



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

7589

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos mediante la cual se cesa a la directora adjunta de este organismo

El Instituto de Estudios Baleáricos (en adelante, IEB) es una entidad pública empresarial de las que prevé el artículo 2.1.b) de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El artículo 2 del Decreto 48/2018, de 21 de diciembre, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos (BOIB n.º 6, de 12 de enero de 2019) dispone que el IEB se adscribe a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, sin perjuicio de los cambios de adscripción que pueda determinar el presidente de las Illes Balears por medio de los decretos de estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el anexo I del Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el IEB se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 9 de los Estatutos del IEB establece que su presidente, órgano unipersonal superior de dirección, es el consejero de Cultura, Participación y Deportes. De acuerdo con el Decreto 16/2023 ya citado, el consejero competente en la materia de cultura es, dentro de la nueva estructura del Gobierno de las Illes Balears, el consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 16.11 de los Estatutos dispone que, en los supuestos previstos en los apartados 9 y 10 de este artículo, el presidente puede nombrar un director adjunto, con la forma y las mismas condiciones establecidas para el nombramiento del director. El artículo 16.1 establece que el nombramiento y el cese se tienen que comunicar al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de siete días, y publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el plazo máximo de 10 días.

Por otro lado, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevé que el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de otros órganos unipersonales de dirección de los entes del sector público instrumental autonómico, cuando no correspondan al Consejo de Gobierno, deben comunicarse a dicho órgano.

El artículo 16.7 dispone que el director, además de cesar en los supuestos establecidos en el correspondiente contrato de trabajo y en la normativa laboral aplicable, cesa cuando lo hace el consejero que lo nombró. Al finalizar la legislatura, la duración del contrato del director se podrá prolongar un máximo de tres meses, mientras no se nombre a un nuevo director.

La señora Aina Maria Aguiló Bennassar fue nombrada por la Resolución del presidente del IEB, Miquel Company Pons, de 11 de abril de 2022.

El Decreto 7/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears dispuso el cese del señor Miquel Company Pons como consejero de Fondos Europeos, Cultura y Universidad. Así mismo, el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears dispuso el nombramiento del señor Jaume Bauzá Mayol como consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Por Resolución del presidente del IEB, de 4 de agosto de 2023, se ha nombrado director del Instituto de Estudios Baleáricos al señor Llorenç Perelló Rosselló.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Cesar a la señora Aina Maria Aguiló Bennassar en el cargo de directora adjunta del Instituto de Estudios Baleáricos.
2. Comunicar este cese al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y de acuerdo con el artículo 16.7 de los Estatutos del IEB.



3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 8 de agosto de 2023)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos
Jaume Bauzá Mayol

